



Departamento: Intervención - Usuarios  
Expte. Núm.: 2717/2023/RESOL 4488/2023/GEN

## **RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 2686/2023** **30 de junio de 2023**

\*

Examinado el expediente SIGA nº 4488/2023/GEN de modificación de créditos del presupuesto Municipal nº 26/2023/IRC mediante la modalidad de INCORPORACION DE REMANENTES DE CREDITOS FINANCIADOS CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.

Vista la memoria/propuesta de la Concejalía de Hacienda así como el informe de Intervención de Control Financiero, CFP nº 610/2023.

Considerando que, de conformidad con el artículo 98 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, tienen la consideración de Remanentes de Crédito, los saldos de gastos dispuestos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas.

De conformidad con la aprobación de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2022, aprobada por RA nº 929/2023, reformulada por RA2021/2023 se ha obtenido un Remanente de Tesorería para Gastos Generales, que puede ser objeto de fuente de financiación para la incorporación de remanentes procedentes del ejercicio anterior referentes a inversiones.

Considerando lo dispuesto en la Base de Ejecución del presupuesto 12ª que textualmente dice::

*“1. De conformidad con lo dispuesto en el TRLHL y R.D. 500/1990, podrán incorporarse a los correspondientes créditos del Presupuesto de Gastos del ejercicio inmediato siguiente, y cuando existan para ello suficientes recursos financieros:*

- *Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, así como las transferencias, que hayan sido concedidos o autorizados en el último trimestre del ejercicio, y para los mismos gastos que motivaron su concesión o autorización.*
- *Los créditos que amparan los compromisos de gasto debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.*
- *Los créditos por operaciones de capital.*
- *Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de derechos afectados.*
- *Los créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados.*





Identificador 2d3T T8Jd uyM3 zO+I d2Bu JfYg dDk=

URL <https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/verifyDocs.jsp>

2. A tal fin, y al tiempo de practicar las operaciones de liquidación del Presupuesto del ejercicio, la Intervención elaborará un estado comprensivo de:

- a) Los saldos de Disposiciones de gasto con cargo a los cuales no se ha procedido al reconocimiento de obligaciones.
- b) Los saldos de remanentes objeto de incorporación.

3. La incorporación de remanentes se subordinará a la existencia de recursos financieros suficientes que provengan de:

- *Remanente de Tesorería General, Remanente de Tesorería afectado, excesos de financiación y compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes.”*

Considerando que se ha observado la existencia de remanentes en gastos del capítulo 6, objeto de incorporación estos remanentes proceden de gastos que constaban en el capítulo 6 del presupuesto del ejercicio anterior y no habían sido objeto de incorporación en el expediente de incorporación MC 11 IRC con RTGG, en el exp MC 15 IRC ni en el expediente MC 23 IRC financiado con Remanente de TESORERIA PARA GASTOS GENERALES, RTGG. En concreto en la MC 11 se incorporó crédito para inversiones IVACE financiadas con recursos propios con el siguiente detalle:

APLICACIÓN PRESUPUESTª				INCORPORACION	
Programa	Económica	Descripción APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE	IRC MC 11	
433	61904	Actuaciones IVACE	96.000,00	96.000,00	
		Modiicaciones aprobadas en el 4º trimestre 2022			
433	61904	Actuaciones IVACE	20.151,20	20.151,20	

De dichos remanentes consta por incorporar el correspondiente al saldo de los RC que constan en la bolsa de vinculación para ejecución de las obras IVACE con recursos propios RC nº 202200044455 y RC 202200044457.

En cuanto a los remanentes de gastos a incorporar se ha considerado los datos a incorporar que constan en la liquidación del presupuesto del ejercicio 2022, aprobada RA nº 929/2023, y RA 2021/2023, como los datos de remanentes ya incorporados con anterioridad.

El presente expediente afecta a los siguientes remanentes de crédito que amparan todos ellos proyectos financiados con RTGG. Ello de conformidad con lo dispuesto en la RA 929/2023 y la RA 2021 que reformula el resultado de la liquidación de presupuesto obteniendo un RTGG por importe de 2.768.328,73€, incrementando el RTGG en 161.148,77€. Remanente de tesorería líquido para próximas modificaciones de crédito 135.406,98€ (ello considerando los créditos gastados MC 23 y el actual de la MC 26)

Considerando que la Base de Ejecución 7ª.2. que establece que la aprobación de la incorporación de remanentes de crédito corresponderá al Alcalde.

Teniendo en cuenta que nos encontramos ante remanentes de crédito a los que hace referencia el artículo 182.1 del TRLRHL.



Identificador 2d3T T8Jd uyM3 zO+I d2Bu JfYg dDk=  
URL <https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/verifyDocs.jsp>

Por todo lo que precede, y en virtud de las competencias atribuidas a esta Alcaldía por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Corporación, **RESUELVO:**

**PRIMERO.- APROBAR** la modificación de créditos nº 26/2023/IRC incorporación de remanentes financiados con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos, de conformidad con lo siguiente:

1º INCORPORACION DE REMANENTES

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		INCORPORACIÓN RTGG	IMPORTE	FINANCIACIÓN
Programa	Económica	Descripción	euros	
433	61904	Actuaciones IVACE	19.736,56 €	RTGG
<b>INCORPORACIÓN TOTAL</b>			<b>19.736,56 €</b>	<b>RTGG</b>

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo a remanente líquido de tesorería para gastos generales, en los siguientes términos, aplicación presupuestaria 87000 (remanente tesorería gastos generales).

87000		<b>FINANCIACIÓN RTGG 87000</b>	<b>19.736,56 €</b>
-------	--	--------------------------------	--------------------

**SEGUNDO.-** COMUNICAR la presente Resolución a Intervención, a los efectos oportunos.

**TERCERO.-** DAR CUENTA al Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que se celebre.

\*

Riba-roja de Túria, a 30 de junio de 2023

Ante mí